

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan expedientes de incapacidad temporal, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

–En el expediente de pago directo a nombre de doña Carolina Hernández Carrasco, con D.N.I. 3.892.129-T, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de maternidad, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Distribuciones Davimar, S.A., con ccc 45/49318/93 y domicilio en Bargas (Toledo), al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

–En el expediente de pago directo a nombre de Ahmed Boumediane, con N.I.E. X-3718762-F, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Const. y Prom. Vipanama, S.L., con ccc 45/1070661/00 y con domicilio en Yuncler (Toledo), al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

–En el expediente de pago directo a nombre de Luis-Miguel Quiroga Martín, con D.N.I. 52103476-N, se declara la extinción de los efectos económicos de incapacidad temporal que venía percibiendo a través de esta Dirección Provincial, a partir del día 19 de mayo de 2010, como consecuencia de haber agotado el plazo de veinticuatro meses de permanencia en situación de incapacidad temporal.

–En el expediente de pago directo a nombre de don Jorge García de la Cruz Aracil, con DNI 3.865.424-K, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de paternidad, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa División Word, S.L., con ccc 28/1759071/67 y domicilio en Madrid, al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

–En el expediente de pago directo a nombre de don Luis López Firvida, con D.N.I. 34.953.549-N, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Recio & Razdar Hostelería, S.L., con ccc 45/1032140/85 y con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

–En expediente de pago directo a nombre de don Emilio Gómez González, con D.N.I. 3.795.564-N y domicilio en Torrijos (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de incapacidad temporal, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

–En expediente de pago directo a nombre de Jesús Fernández Contreras, con DNI 50.533.249-H y domicilio en Toledo, se le deniega la solicitud de prestación de incapacidad temporal, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

–En expediente de pago directo a nombre de don Julián Carretero Díaz Toledo, con D.N.I. 46.939.106-Q y domicilio en Fuensalida (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de paternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

–En expediente de pago directo a nombre de doña María Adielá Cano Morales, con D.N.I. X-8.903.861-D y domicilio en Illescas (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de maternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional

ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 18 de febrero de 2011.–El Director Provincial. P.D. de firma: El Sub. Prov. Inf. Adva. y Subsidios (Acuerdo DP INSS Toledo 02-01-07, BOP 01-02-07), Alberto Redondo de la Serna.

N.º I.-2040